



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

REITERANDO GESTIONES DE NUESTRA FEDERACIÓN

Buenos Aires, 22 de febrero de 2006

Sr.
Administrador Federal de Ingresos Públicos
Dr. ALBERTO ABAD
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con referencia a nuestra nota del 22/9/05 sobre el mecanismo adoptado por esa Administración para dar de baja del registro fiscal de operadores de granos a firmas acopiadoras, sin sustanciación previa de sumario ni información de causa.

En dicha nota se fundamenta la necesidad de establecer, para las firmas acopiadoras, un procedimiento sumario de "evaluación de permanencia en el registro" tal como lo determina la propia Res. 1.394 en su art. 48 para el caso de otros agentes de la comercialización de granos.

Con ello se subsanará una situación irregular como es el caso de producir un gran perjuicio a los operadores (exclusión del registro) sin conocer las razones que fundamentan la decisión con anterioridad a la sanción.

Como no hemos recibido respuesta a nuestra presentación del 22/09/05, agradeceremos a Ud. dar tratamiento a la solicitud formulada, procurando una solución favorable.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Raúl Abel Tomás
Presidente

